



Municipalidad Distrital de MATACOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068 -2024-MDM/A

Matacoto, 25 de Abril del 2024

VISTO: El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del Año 2025 de la Municipalidad Distrital de Matacoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inciso 6° del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al alcalde diferentes atribuciones como Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo que es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Legislación Ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumpla;

Que, en los artículos 4° literal c) y 7° de la citada Ley, establece que: el Sistema está integrado entre otros, por Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA de ámbito nacional, regional y local, mismas que tienen funciones expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos, como la Municipalidad Distrital de Matacoto;

Que, en el inciso 6.1 del Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013- MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilito.gob.pe/1/4267>

975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de
Yungay - Ancash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

Estando las consideraciones expuestas, en uso de las facultades por los artículos 20° inciso 6) y 43 de la ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental PLANEFA 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, que consta de 01 folios.

ARTICULO SEGUNDO: DESCARGAR, a la Unidad de Planificación y Presupuesto, la ejecución del presente plan, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental-OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital de Matacoto, haga de conocimiento al Organismo de evaluación y fiscalización Ambiental-PLANEFA 2025 y además áreas correspondientes de nuestra municipalidad.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/t/4267>



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash

📍 PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

reciclados
el medio ambiente

VINIFAN

VINIFAN